



Cruz Roja
Costarricense

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD DE LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Aprobada mediante el acuerdo del Consejo Nacional IV-1 de la Sesión Ordinaria 08-2021 realizada el 24 de abril del 2021.

Versión: 24/04/2021

INTRODUCCIÓN

En la Cruz Roja Costarricense nos debemos a quienes ayudamos y a quienes nos ayudan para mantener su confianza y su apoyo. Eso empieza por cumplir la responsabilidad compartida con el deber humanitario que voluntariamente hemos asumido en el marco de los principios y valores humanitarios que profesamos, en la constante adaptación de nuestros servicios a los desafíos contemporáneos y su creciente complejidad. La obligación de asegurar un ambiente de gestión imparcial, neutral, independiente y responsable, propicio para la integridad y el cumplimiento, pasa por revisar y mejorar continuamente la calidad de nuestras normas de conducta, así como, hacer uso eficiente y eficaz de recursos y promover una cultura de rendición de cuentas a nivel comunitario, regulatorio y con nosotros mismos.

Por lo tanto, apelando al compromiso de cada una de las personas que conforman la Cruz Roja Costarricense, para que a través de la presente Política Institucional reafirmemos nuestro compromiso por la observancia integral de nuestras conductas acordes a nuestra normativa, a los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja; así como del reforzamiento de una cultura de cumplimiento en contextos cambiantes y complejos como los que vivimos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política institucional de Integridad es aplicable a todas las personas voluntarias, y remuneradas adscritas a la Cruz Roja Costarricense, así como a los socios estratégicos, sean públicos o privados, a la sociedad civil que forman parte de nuestra cadena de valor, y a los representantes del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja que operan en el territorio nacional.

A nivel de la Cruz Roja Costarricense, desde el Consejo Nacional se han formulado acuerdos que pretenden fortalecer los temas de Inclusión Social, Cultura de Paz y no Violencia en las áreas de gestión institucional, así como estrategias operativas para la atención de las personas migrantes.

CRUZ ROJA COSTARRICENSE

Política Institucional de Integridad de la Benemérita Cruz Roja Costarricense

RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades derivadas de esta Política se definen de la siguiente manera:

Estructura organizativa	Responsabilidad
Consejo Nacional	Aprobación y aseguramiento de cumplimiento de la política institucional. Dar seguimiento a las modificaciones requeridas para su implementación.
Gerencia General	Elaborar las orientaciones para su aplicación, con los recursos formativos. Colaborar con el Consejo Nacional para velar por que se disponga de las herramientas pertinentes para apoyar a todas las unidades organizacionales en la prevención de problemas relacionados con integridad.
Equipo interdisciplinario (Fiscalía, Tribunal de Ética y Disciplina, Auditoría Interna, Gerencia General, Dirección Jurídica, Procesos Disciplinarios)	Monitoreo, revisión y cumplimiento de la política institucional
Directores, Jefes de Departamento, Directivos y dirigentes regionales y locales	Observancia y cumplimiento de la Política y sus instrumentos derivados.
Departamento de Planificación	Apoyo técnico para el levantamiento de registros estadísticos segregados por sexo, así como, y actualización de las políticas y reglamentos asociadas.
Departamento de Comunicación Estratégica	Publicación y divulgación de la política y la importancia de su adherencia, al igual que el Código de Conducta, a través de diferentes medios y recursos. Desarrollo de una estrategia de comunicación interna y externa,
Dirección de Formación Profesional	Disposición de recursos formativos en línea y presenciales.
Miembros asalariados, voluntarios y Socios estratégicos.	Cumplimiento de la política.

MARCO LEGAL Y DE REFERENCIA

Esta Política encuentra sustento en el Estatuto de la Asociación Cruz Roja Costarricense, en el Código de Conducta, las políticas y reglamentación vigente. Al ser una organización de derecho privado que administra fondos públicos, aplica en forma supletoria a toda su gestión el marco legal pertinente.

Además considera los alcances establecidos en la normativa del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, en particular, la Política sobre la Protección de la Integridad de las Sociedades Nacionales y los Órganos de la FICR, la política sobre el enfoque para la Rendición de Cuentas Comunal (CEA, para sus siglas en idioma inglés), la política de protección de datos y la promesa suscrita por la Cruz Roja Costarricense para el Fortalecimiento de las capacidades digitales y de gestión de datos para la acción humanitaria a nivel nacional, adoptadas en Diciembre de 2019.

FUNDAMENTOS DE LA POLITICA

1.- Promover la cultura de integridad y de cumplimiento.

La Benemérita Cruz Roja Costarricense está comprometida en conducir las operaciones, gestión administrativa y de gobierno en apego a los criterios de equidad de género y no discriminación, en la eficiencia, eficacia, transparencia, sostenibilidad y legalidad en el cumplimiento de la normativa, así como con las obligaciones derivadas del Movimiento Internacional.

La Sociedad Nacional asegurará el cumplimiento de los servicios comunitarios en el nivel local regional y nacional, compartiendo recursos, capacidades y promoviendo el aprendizaje colectivo y la gestión por resultados. Será particularmente insistente en prevenir y gestionar los conflictos de interés, los riesgos financieros y de gestión, así como, el fomento de una adecuada cultura de integridad. Para ello, establecerá y constantemente revisará políticas específicas, el Código de Conducta, procedimientos, mecanismos de autoevaluación, seguimiento y evaluación del desempeño periódicos, idoneidad y cumplimiento normativo, aplicables a todo nivel.

2.- Asegurar la observancia de los Principios Fundamentales del Movimiento.

Los Principios Fundamentales, especialmente el imperativo humanitario de aliviar el sufrimiento humano, la promoción de la no violencia y la cultura de paz, que guían el mandato, rol auxiliar y los mecanismos de movilización de recursos en la Sociedad Nacional. La institución será particularmente vigilante de que sus propias estructuras, los socios estratégicos y los agentes políticos con los que opera, se adhieran y respeten la integridad territorial, jurídica, de gobierno y acción de la Benemérita Cruz Roja Costarricense, así definida en los convenios internacionales, los acuerdos nacionales, sus estatutos y demás instrumentos derivados, con el fin de conservar una autonomía que les permita actuar siempre de acuerdo con los principios del Movimiento. A toda costa, defenderá la naturaleza esencial del servicio voluntario como orientador y soporte de todas sus actividades e impulsará el expedito reclutamiento, formación, desarrollo y activa participación de las

personas voluntarias, en los procesos de toma de decisión y en todos los programas, proyectos y actividades en concordancia con la respectiva política de voluntariado de la Sociedad Nacional.

3.- Reforzar el compromiso y la responsabilidad con las comunidades en las que opera.

Reconocemos el valor y el compromiso de las comunidades en las que operamos, por movilizar sus capacidades, conectividad y recursos en la solución de sus propios problemas y perfilar sus procesos de desarrollo, condición que respalda nuestra intención de contribuir a desarrollar comunidades más seguras, fuertes y resilientes. Nuestro compromiso por mantener la presencia humanitaria institucional implica brindar los servicios esenciales de manera continua, comprometidos en el ámbito de la atención de emergencias prehospitalarias, la respuesta a desastres y crisis, así como, aquellos relacionados con inclusión social.

A fin de mantener la confianza, nos comprometemos a escuchar y comunicarnos mejor con ellas, para "no hacer daño" y para compartir información oportuna, procesable y potencialmente vital con las comunidades de forma rápida y eficiente; mejorar continuamente nuestro enfoque para el trabajo conjunto y atender a sus requerimientos de realimentación, transparencia y rendición de cuentas, de forma que la experiencia, la evidencia y el método contribuyan a los mecanismos de construcción y consolidación de su resiliencia a largo plazo, en la medida de nuestras capacidades y recursos. El incumplimiento de las normas de conducta por parte de las personas integrantes de la Cruz Roja Costarricense no será permitido, para lo cual, la institución aplicará la premisa de "Tolerancia Cero" como parte de su régimen disciplinario.

4.- Fortalecer los procedimientos y los mecanismos de control interno y rendición de cuentas.

La Sociedad Nacional asume como una responsabilidad el deber de informar periódicamente sus actuaciones, resultados obtenidos y el uso dado a los recursos bajo su administración. Rendir cuentas implica utilizar recursos digitales y de comunicación social, medios impresos, publicitarios, recursos disponibles en la red informática global, videoconferencia o de transmisión grupal, entre otros.

5.- Velar por la protección de datos personales.

El acceso a la información personal de los socios estratégicos y los miembros está limitado exclusivamente a aquellos que tienen necesidad de conocerla en el desempeño de sus funciones. Asimismo, la aplicación de procesos de ciberseguridad se apegará a las mejores prácticas internacionales de mejora continua y evaluación constante de riesgos. Es responsabilidad de los miembros y socios estratégicos registrar, integrar, custodiar y cuidar la documentación e información bajo su responsabilidad, e impedir o evitar una utilización indebida de la información, su divulgación a terceros, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización sin que dichas acciones se lleven de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable de conformidad con el código de conducta y la normativa interna, es estrictamente prohibida la utilización de información falsa para lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o para perjudicar a persona alguna o a la Institución.

6.- Esta política entra en vigor a partir de su publicación y se someterá a revisión, al menos una vez al año

En cumplimiento de la obligación de asegurar la integridad de la Sociedad Nacional, compete a la Institución seguir desarrollando y fortaleciendo un razonable ambiente de control interno y de auditoría, integrado, funcional y de acatamiento obligatorio, así como de los mecanismos de monitoreo y evaluación de resultados que evidencien la intencionalidad de proteger y conservar el patrimonio institucional, contra pérdida, uso indebido, irregularidad o cualquier acto ilícito; exigir confiabilidad y oportunidad de la información, así como, promover en todo momento eficacia y eficiencia de las operaciones.

La Gerencia debe asegurar de que serán atendidos los hallazgos y recomendaciones de las auditorías, por todos los miembros involucrados con responsabilidad de hacerlo, para proceder con la consecuente determinación de las responsabilidades de las personas que incumplan con los deberes y obligaciones. Compete al Consejo Nacional y a la Gerencia General consolidar un sistema específico de valoración del riesgo y producir información que apoye la toma de decisiones para ubicar la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de sus objetivos institucionales.

La Cruz Roja Costarricense procurará contar con una Estrategia de “Continuidad de las Operaciones” para afrontar situaciones inesperadas de caso fortuito o fuerza mayor que le limite o impida desarrollar sus actividades sustantivas.

7.- Respeto a la dignidad humana.

Con el objetivo de cumplir fielmente los principios fundamentales del Movimiento, y reducir el riesgo de agudizar vulnerabilidades o empeorar los desequilibrios de poder y los ciclos de violencia, se fomentará un ambiente de cooperación, respeto mutuo, trabajo en equipo, solidaridad e igualdad a todo nivel de la Sociedad Nacional. Bajo el mandato de “Tolerancia Cero”, no permitimos ningún tipo de hostigamiento y acoso sexual, intimidación, burlas, amenazas, señalamientos, exclusión u otras actitudes de violencia de género, física o psicológica, que atenten contra la dignidad, la privacidad y singularidad de las personas que integran nuestra organización.

8.- Promover la transformación digital para la asistencia humanitaria.

La transformación digital trae consigo oportunidades para mejorar la planificación, operación y el control de los servicios proveídos por la Sociedad Nacional, rendir cuentas y auxiliar a las personas en necesidad, pero a la vez representa grandes retos de comprensión, capacidad de adopción e implementación de las soluciones y las tendencias, desarrollo de las competencias digitales requeridas para todas las personas involucradas, entre otros. La Cruz Roja Costarricense abordará de acuerdo con sus capacidades y necesidades, la alfabetización digital, la inclusión y colaboración digital, la responsabilidad digital y sus riesgos de seguridad informática y sus consecuencias, así como la protección de los datos, en el conjunto de su arquitectura tecnológica y sistemas de gestión. Procurará en el menor tiempo posible que sus medios de comunicación cuenten con la accesibilidad necesaria para que personas con discapacidad visual y auditiva, puedan tener acceso a la información institucional

CUMPLIMIENTO

Ninguna persona que integra la Sociedad Nacional sea remunerada o voluntaria, podrá alegar la ignorancia de esta Política Institucional, a partir del día de su publicación, y se encuentra ligada al Código de Conducta y la normativa institucional vinculante, por lo que todas aquellas personas que incumplan las disposiciones que en ellos se establecen, serán objeto de sanciones disciplinarias según lo dispuesto en el régimen disciplinario institucional. Las infracciones a las normas también incluyen, entre otras: incitar a los demás a infringirlas, inhibirse de dar parte del incumplimiento, negarse a cooperar con investigaciones relacionadas, ocultar información, tomar represalias contra otras personas por haber dado parte de un incumplimiento o la falta de liderazgo y negligencia en el deber de exigir el cumplimiento de la ley y las normas.

La Política Institucional sobre la protección de la integridad de las sociedades nacionales y los órganos de la FICR, adoptada en diciembre de 2019, clasifica las infracciones de integridad en las siguientes categorías no exhaustivas:

1. Violación de los principios fundamentales e inobservancia de los estatutos del Movimiento.
2. Injerencia de instancias políticas y/o administrativas en los asuntos de la Sociedad Nacional.
3. Conformidad y aplicación de los estatutos de la Sociedad Nacional.
4. Cumplimiento normativo, protección de la imagen y la reputación de la organización.
5. Integridad de las personas en la Sociedad Nacional, incluido el acoso, abuso u hostigamiento sexual, hostigamiento laboral, entre otros tanto en el ámbito institucional como en sitios públicos.
6. Integridad en las operaciones de la Sociedad Nacional, inobservancia del uso del emblema, así como el principio de Unidad.
7. Todo incumplimiento de los deberes de las Sociedades Nacionales enunciados en el artículo 8 de los estatutos de la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

Los terceros podrán ser sancionados con las medidas administrativas inmediatas aplicables y la continuidad de los casos en los espacios judiciales que se consideren pertinentes en cada caso.

SISTEMA DE DENUNCIAS

Toda persona que forme parte de la organización, así como sus socios estratégicos, tienen la obligación de denunciar todos aquellos casos de los cuales tuviere conocimiento que comprendan la inobservancia a la presente Política Institucional de Integridad o cualquier normativa institucional en general, denuncia que deberá plantearse según los procedimientos institucionales, ante el Departamento de Procesos Disciplinarios o la Fiscalía General de Cruz Roja Costarricense. Todas las denuncias recibirán un trato confidencial y podrán ser realizadas a través de sistemas de mensajería electrónica o una línea destinada para ese fin, todo en congruencia con la reglamentación disciplinaria y procedimientos internos existentes.

VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA

Esta política entra en vigor a partir de su publicación y se someterá a revisión, al menos una vez al año